

**ACUERDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010 DE LA COMISION
PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CONSORCIO DE SALUD.**

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del Convenio Colectivo del Consorcio de Salud que atribuye la condición de Presidente de la Comisión Paritaria al Gerente del Consorcio de Salud, ésta **COMUNICA:**

Que reunida la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Consorcio de Salud en fecha 12 de febrero de 2010, se acuerda la siguiente interpretación del artículo 42.8 párrafo 3º del Convenio Colectivo relativo al permiso de formación:

La comisión paritaria interpreta que se considera "exámenes finales" tanto exámenes académicos como ejercicios de pruebas selectivas para el acceso al empleo público tanto de la Administración pública como entidades y organismos públicos.

Su aplicación será retroactiva desde el 1 de enero de 2010.

Así mismo se interpreta que lo regulado en dicho artículo cuando se refiere a "el tiempo imprescindible" se considera como mínimo el día del examen.

Lo que se publica para que conste a los efectos oportunos.

Zaragoza a 19 de febrero de 2010

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARITARIA

Fdo. Esperanza Aranda Calavia

